

**ST-VCT-PARB-0132**

**ESTADO No. -0132**

**PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 10 de DICIEMBRE de 2019.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>						
AUTORIZACION TEMPORAL	RLQ-08501	MUNICIPIO DE BARICHARA		09-12-2019	AUTO PARB No 901	<p>2.1 <b>INFORMAR</b> al municipio de <b>BARICHARA</b>, en su calidad de beneficiario de la Autorización Temporal No. RLQ-08501, que la autoridad minera continuara con el procedimiento sancionatorio iniciado mediante Auto PARB No. 0234 del 27/02/2019, notificado por estado PARB No. 0031 del 28/02/2019, por no dar cumplimiento a la presentación de la licencia ambiental.</p> <p>2.2 <b>INFORMAR</b> al municipio de <b>BARICHARA</b>, en su calidad de beneficiario de la Autorización Temporal No. RLQ-08501, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área de la Autorización Temporal No. RLQ-08501, fue emitido el Informe de Visita <b>PARB No. 0371 del 28 de noviembre del 2019</b>, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>						
CONTRATO DE CONCESION	LKC-14593X	HENRY MANTILLA MANTILLA		09-12-2019	AUTO PARB No 902	<p>2.1 <b>APROBAR</b> el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$318.144,00).</p> <p>2.2 <b>REQUERIR</b> bajo a premio de Multa al señor <b>HENRY MANTILLA MANTILLA</b>, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. <b>LKC-14593X</b>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente la póliza minero ambiental en los términos establecidos en el artículo 280 de la ley 685 de 2001, la cual debe tener las siguientes características:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo de Cobertura</th> <td>LABORES DE EXPLORACION, Periodo del 5 de agosto de 2.019 al 4 de agosto de 2020</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Objeto</td> <td>GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. <b>LKC-14593X</b>, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y EL SEÑOR HENRY MANTILLA MANTILLA, DURANTE LA ETAPA DE EXPLORACION, DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LOCALIZADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO SABANA DE TORRES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER</td> </tr> <tr> <td>Beneficiario</td> <td>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT: 900.500.018-2.</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo de Cobertura	LABORES DE EXPLORACION, Periodo del 5 de agosto de 2.019 al 4 de agosto de 2020	Objeto	GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. <b>LKC-14593X</b> , CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y EL SEÑOR HENRY MANTILLA MANTILLA, DURANTE LA ETAPA DE EXPLORACION, DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LOCALIZADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO SABANA DE TORRES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Beneficiario	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT: 900.500.018-2.
Periodo de Cobertura	LABORES DE EXPLORACION, Periodo del 5 de agosto de 2.019 al 4 de agosto de 2020											
Objeto	GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. <b>LKC-14593X</b> , CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y EL SEÑOR HENRY MANTILLA MANTILLA, DURANTE LA ETAPA DE EXPLORACION, DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LOCALIZADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO SABANA DE TORRES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER											
Beneficiario	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT: 900.500.018-2.											

						<p>Valor a Asegurar = VEINTITRES SMLVD (23) x \$27.604 = \$634.892, equivalente al 5% de la cuantía de inversión económica estimada para el primer año en la etapa de exploración. <b>VALOR A ASEGURAR:</b> \$634.892 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE.)</p> <p>Nota: La Póliza minero ambiental se debe presentar en original, debidamente firma por el tomador y la persona autorizada por la compañía aseguradora, así mismo se debe adjuntar el recibo de pago.</p> <p>Para lo cual se le concede un término improrrogable de Quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>2.3 REQUERIR</b> bajo a premio de Multa al señor <b>HENRY MANTILLA MANTILLA</b>, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. <b>LKC-14593X</b>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La constancia de la radicación de las guías minero-ambientales ante la autoridad ambiental competente.</li> </ul> <p>Para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	SID-10171	MUNICIPIO DE SAN BENITO		09-12-2019	AUTO PARB No 903	<p><b>2.1 INFORMAR</b> al municipio de <b>SAN BENITO</b>, en su calidad de beneficiario de la Autorización Temporal No. SID-10171, que la autoridad minera continuara con el procedimiento sancionatorio iniciado mediante Auto PARB No. 0232 del 27/02/2019, notificado por estado PARB No. 0031 del 28/02/2019, por no dar cumplimiento a la presentación de la licencia ambiental.</p> <p><b>2.2 INFORMAR</b> al municipio de <b>SAN BENITO</b>, en su calidad de beneficiario de la autorización temporal No. SID-10171, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área Autorización Temporal No. SID-10171, fue emitido el Informe de Visita <b>PARB-0370 del 28 de noviembre del 2019</b>, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>

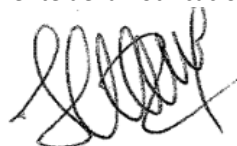
CONTRATO DE CONCESION	LKC-14592X	HENRY MANTILLA MANTILLA		09-12-2019	AUTO PARB No 904	<p>2.1 <b>APROBAR</b> el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$397.172,00).</p> <p>2.2 <b>REQUERIR</b> bajo a premio de Multa al señor <b>HENRY MANTILLA MANTILLA</b>, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. <b>LKC-14592X</b>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente la póliza minero ambiental en los términos establecidos en el artículo 280 de la ley 685 de 2001, la cual debe tener las siguientes características:</p> <table border="1" data-bbox="1234 483 1955 722"> <tr> <th>Periodo de Cobertura</th> <td>LABORES DE EXPLORACION, Período del 5 de agosto de 2.019 al 4 de agosto de 2020</td> </tr> <tr> <th>Objeto</th> <td>GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. <b>LKC-14592X</b>, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y EL SEÑOR HENRY MANTILLA MANTILLA, DURANTE LA ETAPA DE EXPLORACION, DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LOCALIZADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO SABANA DE TORRES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER</td> </tr> <tr> <th>Beneficiario</th> <td>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT: 900.500.018-2.</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="1234 743 1955 852"> <tr> <th>Valor a Asegurar</th> <td>= VEINTI NUEVE SMLVD (29) x \$27.604 = \$800.516, equivalente al 5% de la cuantía de inversión económica estimada para el primer año en la etapa de exploración. <b>VALOR A ASEGURAR:</b> \$800.516 (OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/Cte.)</td> </tr> </table> <p>Nota: La Póliza minero ambiental se debe presentar en original, debidamente firma por el tomador y la persona autorizada por la compañía aseguradora, así mismo se debe adjuntar el recibo de pago.</p> <p>Para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2.3 <b>REQUERIR</b> bajo a premio de Multa al señor <b>HENRY MANTILLA MANTILLA</b>, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. <b>LKC-14592X</b>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La constancia de la radicación de las guías minero-ambientales ante la autoridad ambiental competente.</li> </ul> <p>Para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>	Periodo de Cobertura	LABORES DE EXPLORACION, Período del 5 de agosto de 2.019 al 4 de agosto de 2020	Objeto	GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. <b>LKC-14592X</b> , CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y EL SEÑOR HENRY MANTILLA MANTILLA, DURANTE LA ETAPA DE EXPLORACION, DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LOCALIZADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO SABANA DE TORRES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Beneficiario	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT: 900.500.018-2.	Valor a Asegurar	= VEINTI NUEVE SMLVD (29) x \$27.604 = \$800.516, equivalente al 5% de la cuantía de inversión económica estimada para el primer año en la etapa de exploración. <b>VALOR A ASEGURAR:</b> \$800.516 (OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/Cte.)
Periodo de Cobertura	LABORES DE EXPLORACION, Período del 5 de agosto de 2.019 al 4 de agosto de 2020													
Objeto	GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. <b>LKC-14592X</b> , CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y EL SEÑOR HENRY MANTILLA MANTILLA, DURANTE LA ETAPA DE EXPLORACION, DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LOCALIZADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO SABANA DE TORRES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER													
Beneficiario	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT: 900.500.018-2.													
Valor a Asegurar	= VEINTI NUEVE SMLVD (29) x \$27.604 = \$800.516, equivalente al 5% de la cuantía de inversión económica estimada para el primer año en la etapa de exploración. <b>VALOR A ASEGURAR:</b> \$800.516 (OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/Cte.)													

CONTRATO DE CONCESION	GEI-086	NORBERTO MOGOLLON		09-12-2019	AUTO PARB No 905	2.1 <b>INFORMAR</b> a los señores NORBERTO MOGOLLON MOSQUERA, DAVID LEONARDO DUCON CUARTAS, WILLIAM ALONSO BOTERO BETANCOURT, JOSE MAURICIO PEÑA SANCHEZ y VIDAL GUALTEROS YEPEZ, titulares del Contrato de Concesión No. <b>GEI-086</b> , que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero mencionado fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización PARB No. 0375 del 29 de noviembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.
CONTRATO DE CONCESION	PKI-14261	ANDREA MALLERLY DIAZ		09-12-2019	AUTO PARB No 906	2.1 <b>INFORMAR</b> a los señores JOSÉ RAFAEL JAIMES DUARTE, ANDREA MALLERLY DIAZ GARCÍA, ÁNGEL MARÍA GARCÍA RAMÍREZ, KAREN JULIETH BAYONA GARCÍA, ORLI AMPARO GARCÍA DUQUE, YEIMY LILIANA ÁLVAREZ SERRANO, LEILA JIMENA GARCÍA DUQUE, EFRAÍN GARCÍA RAMÍREZ, BREINER EFRAÍN GARCÍA DUQUE, ÁLVARO HERNANDO SILVESTRE CALA y MERARE DELGADO MANTILLA, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. <b>PKI-14261</b> , lo siguiente:  i) Que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero mencionado fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización PARB No. 0379 del 29 de noviembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.  ii) Que deben continuar con las actividades establecidas dentro del Programa minino exploratorio.  2.2 <b>ADVERTIR</b> a los señores JOSÉ RAFAEL JAIMES DUARTE, ANDREA MALLERLY DIAZ GARCÍA, ÁNGEL MARÍA GARCÍA RAMÍREZ, KAREN JULIETH BAYONA GARCÍA, ORLI AMPARO GARCÍA DUQUE, YEIMY LILIANA ÁLVAREZ SERRANO, LEILA JIMENA GARCÍA DUQUE, EFRAÍN GARCÍA RAMÍREZ, BREINER EFRAÍN GARCÍA DUQUE, ÁLVARO HERNANDO SILVESTRE CALA y MERARE DELGADO MANTILLA, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. <b>PKI-14261</b> , que en cualquier momento la Agencia Nacional de Minería como Autoridad Minera, podrá

**(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

**(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **10 DICIEMBRE de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR**  
**COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA**  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**